



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
**Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52- 2568**

*"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"*

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 450 -2011 –A/MDBSH**

La Banda de Shilcayo 24 de Octubre del 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Alcaldía N° 727-2010-A/MDBSH de fecha 23 de Diciembre del 2010, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo para el Año Fiscal 2011, de conformidad con la Directiva N° 003-2010-EF/76.01, y sus modificatorias.

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Ley 28411 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego,

Que, el artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria y sus Anexos aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; permite efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático atendiendo las limitaciones establecidas en el artículo 41° de la ley N° 28411,

Que, teniendo en cuenta el insuficiente marco presupuestal a nivel de clasificadores de gasto y la alta necesidad de demanda de gasto requerido por las diversas unidades orgánicas (ver justificación de las notas adjuntas).

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, 29626 ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011., Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria y sus Anexos.

Con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, conforme al detalle se adjunta a la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestarias, durante el mes de Octubre del 2011.

**Artículo Tercero:** Copia de la presente se remitirá al Municipalidad Provincial de San Martín.

**Regístrese y comuníquese.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 ALCALDIA  
 Luis Antonio Neiro León

